Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

- Año del General
MANUEL
BELGRANO

SAN JUAN, 15 OCT 2020

VISTO:

El Expediente Nº 13-46-S-20, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica a/c de la Secretaría de Extensión Universitaria. S/puesta en funcionamiento de la Feria de Ramos Generales de la Economía Social y Solidaria"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia y Técnica a/c de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNSJ solicita se analice la puesta en funcionamiento de la "Feria de Ramos Generales de la Economía Social y Solidaria", que se lleva a cabo desde hace cuatro (4) años conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de San Juan; dado que tuvo su última actividad en Marzo 2020 y que fuera suspendida por los motivos de público conocimiento atinentes a la pandemia declarada del Coronavirus COVID-19 a nivel mundial.

Que fundamenta la presentación, en que dicha actividad resulta imprescindible para más de doscientos (200) emprendedores y artesanos que no han podido acceder a ingresos regulares con la venta de sus productos, en ningún ámbito de los que se habilitaron en las diferentes fases del estatus sanitario provincial.

Que además, resalta que en estos momentos ya se encuentran habilitadas y desarrollando las actividades de Ferias en el Paseo de las Palmeras, en Plaza de Desamparados y próximamente, en Rawson y la Agroproductiva de Capital; habiéndose aprobado el protocolo pertinente por parte del Ministerio de Salud Pública del Gobierno de la Provincia de San Juan, según Resolución Nº 3574-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 050 /20 -CS) //.-

MSP-2020 obrante en copia a fs.2/7 del expediente, y en donde se establece además, que el mismo regirá siempre y cuando la actividad esté habilitada.

Que en la referida Resolución se pone de manifiesto el espacio de excelencia que las Ferias han constituido desde hace mucho tiempo, permitiendo a los emprendedores de diferentes rubros exponer y comercializar sus productos, sin intermediarios; garantizando así, una llegada directa a los consumidores que logran cubrir sus necesidades con productos no industrializados, innovadores, creativos y originales.

Que atento a ello y a la necesidad de nuestros emprendedores y artesanos de continuar trabajando, la Secretaría requiere que los Comités de Expertos y de Crisis de COVID-19 de la UNSJ revisen el Protocolo adjunto a fs.3/7 de los actuados y que coincide con el aprobado por Resolución Nº 3574-MSP-2020, a fin de ser aprobado posteriormente por el Consejo Superior.

Que a fs.8 la Dirección de Desarrollo Local y Economía Social dependiente del Ministerio Provincial aludido, manifiesta que contar con esta disposición (Res.Nº 3574-MSP-2020) permitirá volver a programar las Ferias Presenciales sobre la Av. Ignacio de la Roza entre Av. Rioja y Jujuy, en cuatro días al mes divididos en dos grupos, de dos días cada uno; ubicando de esta forma a todos los emprendedores conforme dicho Protocolo, el cual no permite la concurrencia de todos ellos los cuatro días del mes.

Que el Comité de Expertos, integrado por miembros de los Comités de Higiene y Seguridad y de Crisis de la UNSJ, a través del Acta de fecha 5/10/2020, otorga el Visto Bueno para la implementación del Protocolo adjunto; sugiriendo se capacite a los emprendedores respecto al mismo.

//3.-

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros presentes la propuesta elevada, aclarando que su implementación estará sujeta a las disposiciones que el Gobierno de la Provincia de San Juan y en particular, la Municipalidad de la Capital, dicten respecto a la situación sanitaria sanjuanina.

Que asimismo, estimó conveniente la emisión del presente acto administrativo con fecha 15/10/2020, sin esperar la aprobación del Acta donde fue discutido el tema.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 15 de Octubre de 2020 (Acta N° 12-I/20-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan el "**Protocolo para la Feria de Ramos Generales de la Economía Social y Solidaria**", enmarcado en el Protocolo aprobado por el Ministerio de Salud Pública del Gobierno de la Provincia de San Juan para Ferias Presenciales de la Economía Social (Resolución Nº 3574-MSP-2020), conforme al texto que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la implementación del protocolo aprobado por el artículo precedente, estará sujeta a las disposiciones que el Gobierno de la Provincia de San Juan y en particular, la Municipalidad de la Capital, dicten respecto a la situación sanitaria sanjuanina, frente a la pandemia de Coronavirus COVID-19 declarada a nivel mundial.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 050 / 20 -CS) //.-

//4.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rectorado de esta Casa de Altos Estudios para que, a través de las Unidades pertinentes, capacite a los emprendedores y artesanos que participan de la "Feria de Ramos Generales de la Economía Social y Solidaria", con respecto a la implementación del Protocolo aprobado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 050 /20 -CS

UNSJ
LVP
AVF

Arq. GUSTAVO ROBERTO GOMEZ
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

A N E X O

PROTOCOLO PARA LA PRESENCIALIDAD DE LA "FERIA DE RAMOS GENERALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA"

De la circulación

Ingreso por una sola arteria y en un solo sentido, el que deberá estar señalizado en todo el recorrido, todas las intersecciones se bloquearan con el uso de vallas, cada emprendedor deberá tener un distanciamiento de dos (2) metros como mínimo entre tablones, en forma frontal, lateral y posterior, se colocarán en forma de zig zag, se recomienda el horario de 10 a17 hs.

Para ingresar será por una sola arteria, se tomará la temperatura y se respetará la capacidad máxima prevista, el resto de las personas deberán hacer fila respetando el distanciamiento (marcas en el suelo) hasta que vayan saliendo los que están dentro del predio.

De las recomendaciones

1. Visuales

Folleterias: Todo el predio deberá estar señalizado, lugar donde estará el tablón del emprendedor, lugar donde estará el comprador. El ingreso y la salida. Información sobre la prevención.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 050 /20 -CS) //.-

2. Adecuada higiene de manos

El feriante deberá tener un mínimo de alcohol en gel exhibido en el mostrador para ser usado por el cliente y el feriante, cada vez que toquen dinero y/o productos, estornudan o para después de toser. En estos casos deberá usar el pliegue del brazo. Se recomienda el uso de pago por medios electrónicos. De no poder ser así, realizar desinfección de manos inmediatamente después de la manipulación de dinero.

3. Adecuada higiene respiratoria.

Las ferias se realizan al aire libre, esto permitirá la ventilación suficiente. Se deberá colocar la cantidad necesaria de tachos de residuos.

4. Desinfección y limpieza del lugar.

Se deberá coordinar una limpieza previa del lugar, en lo que respecta a las veredas y las calles. Los feriantes deberán desinfectar los tablones y sillas antes de la apertura.

Método de limpieza y desinfección de tablones u otras superficies:

- ✓ La forma sugerida es siempre limpieza húmeda con trapeador o paño.
- ✓ Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:
  - ► Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
  - ► Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
  - ► Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con lavandina diluida (100 mililitros en 10 litros de agua).

//3.-

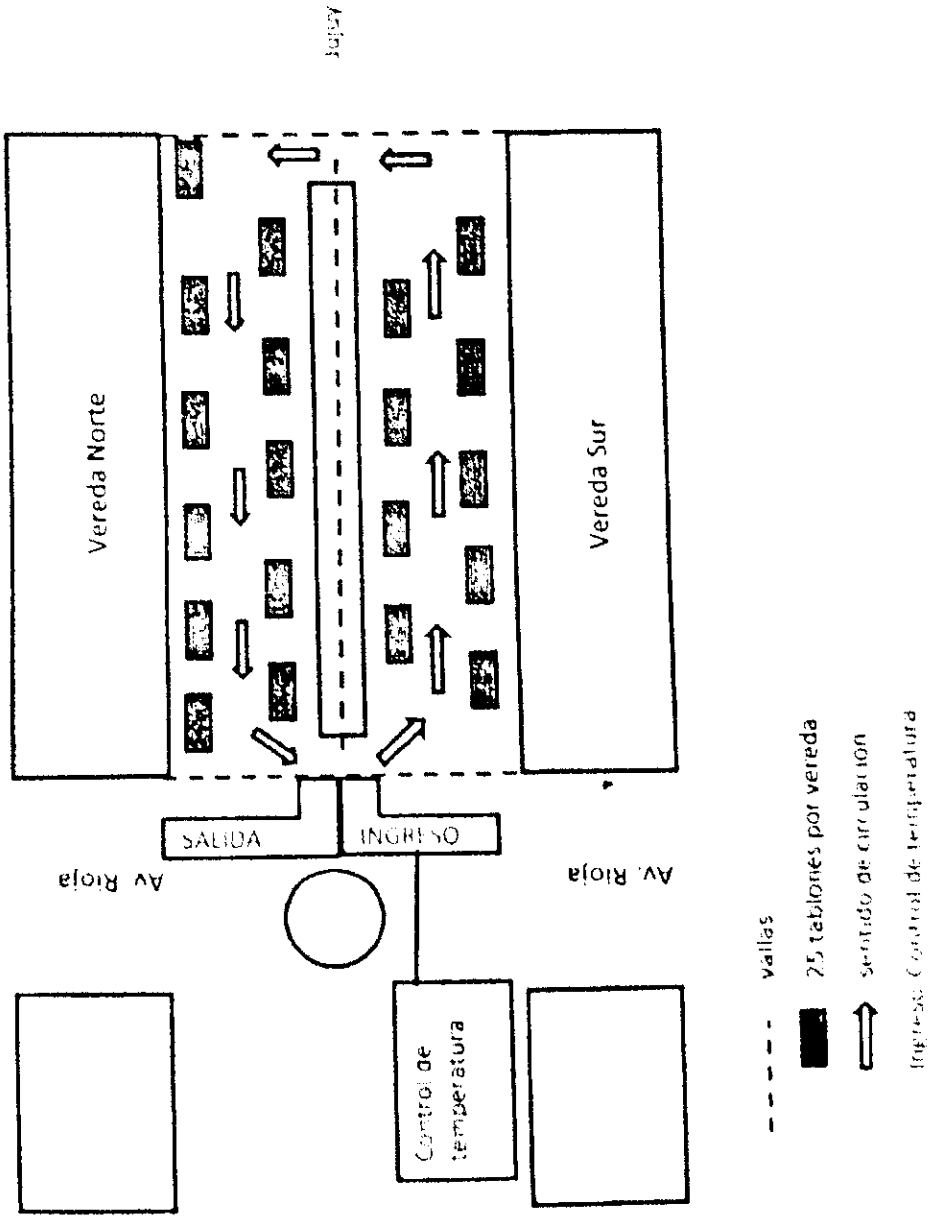

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 050 /20 -CS) //.-

//4.-

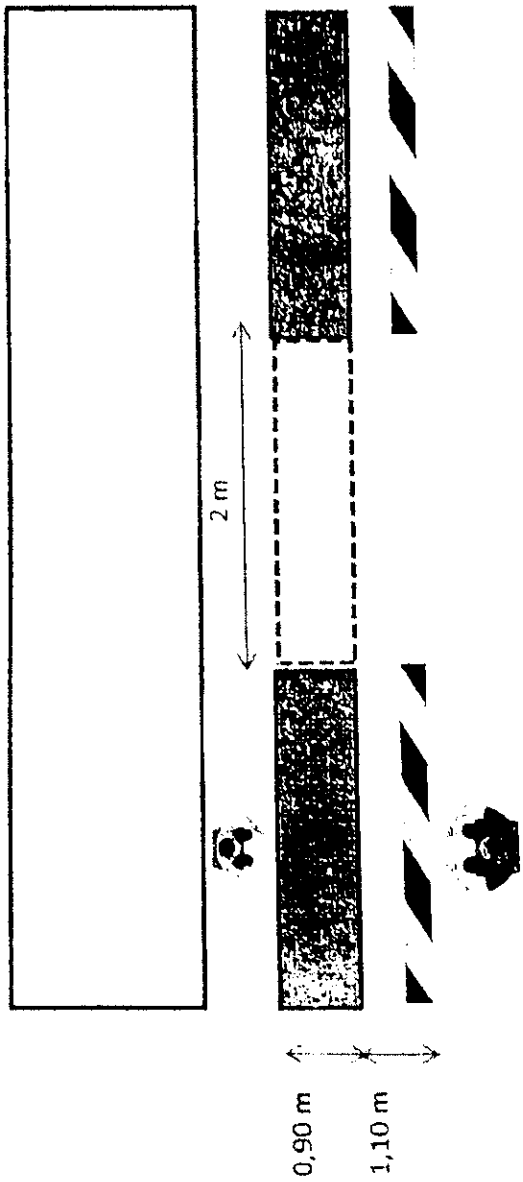

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 050 / 20 -CS)

UNSJ
LVP
AVF

Arq. GUSTAVO ROBERTO GOMEZ
CONSEJERO DECANO
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.